

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-008-2026

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

OCTUBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, como autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene entre sus propósitos promover, orientar y regular la protección de los recursos naturales, la gestión ambiental y la sostenibilidad ecológica, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

En cumplimiento de sus funciones institucionales, la Entidad desarrolla planes, programas y proyectos orientados al ejercicio de la autoridad ambiental y al fortalecimiento de su capacidad técnica y operativa.

En desarrollo del proyecto de cooperación internacional liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, en virtud del convenio suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde cuenta con tres (3) estaciones automáticas de medición de la calidad del aire y con el vehículo de placas OKZ-716, marca SsangYong, línea Rexton W 270 XDI, modelo 2017, clase campero, carrocería Wagon, combustible diésel, destinado al apoyo de las actividades técnicas y operativas de monitoreo ambiental.

Como consecuencia del uso y desgaste normal del vehículo, se requiere efectuar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el diagnóstico, suministro e instalación de los repuestos, partes, componentes e insumos que resulten técnicamente necesarios, así como la correspondiente mano de obra, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde no dispone del personal técnico especializado, equipos, herramientas e infraestructura de taller necesarios para ejecutar directamente estas actividades, razón por la cual resulta necesario contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica y experiencia requeridas para desarrollar integralmente el mantenimiento del automotor.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar el servicio cuyo objeto consiste en “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE”.

La contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000) y se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía de la Entidad.

La ejecución contractual comprenderá exclusivamente las intervenciones que resulten necesarias para el vehículo objeto del proceso, conforme al diagnóstico técnico y las especificaciones establecidas en los documentos del proceso. Los repuestos, partes y componentes que deban suministrarse e instalarse deberán ser nuevos, sin uso, compatibles con el vehículo y cumplir las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, pudiendo ser originales o técnicamente equivalentes u homologados cuando corresponda, previa verificación y autorización de la supervisión, sin que ello implique disminución de la calidad, funcionalidad, seguridad o garantía exigida.

La contratación se estructurará por precios unitarios y monto agotable, hasta por el valor del presupuesto oficial, sin que la Entidad se encuentre obligada a agotar la totalidad de los recursos disponibles. En consecuencia, únicamente serán reconocidos los servicios efectivamente ejecutados y los repuestos, partes, componentes e insumos efectivamente suministrados e instalados, que hayan sido previamente autorizados y recibidos a satisfacción por la supervisión, de conformidad con las condiciones técnicas y

económicas establecidas en los documentos del proceso.

De esta manera, el proceso busca seleccionar la oferta de menor precio que cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas por la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del mantenimiento requerido y la utilización eficiente de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL objeto es contratar la: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO QUE PRESTA APOYO TÉCNICO AL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.”

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como sus anexos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, insumos y mano de obra, para el vehículo de propiedad del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que integran el proceso de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN
Placa	OKZ-716
Marca	SsangYong
Línea	Rexton W 270 XDI
Modelo	2017
Clase	Campero
Carrocería	Wagon
Combustible	Diésel

El mantenimiento deberá comprender las actividades de diagnóstico, revisión, ajuste, limpieza, reparación, sustitución, suministro e instalación de repuestos, partes, componentes, filtros, lubricantes, fluidos e insumos que resulten técnicamente necesarios para conservar o restablecer las adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y disponibilidad del vehículo.

Las actividades y componentes inicialmente previstos son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ACTIVIDAD O COMPONENTE	CANTIDADES ESTIMADA
------	--	---------------------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ACTIVIDAD O COMPONENTE	CANTIDADES ESTIMADA
1	SINCRONIZACIÓN Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	
1.1	Limpieza del cuerpo de aceleración, cuando técnicamente aplique.	1
1.2	Desmante, limpieza, revisión y montaje del riel de inyección y de los componentes asociados que correspondan.	1
1.3	Revisión y, cuando corresponda conforme al sistema del vehículo, sustitución de elementos de encendido o precalentamiento compatibles con el motor.	1
1.4	Suministro e instalación del filtro de combustible.	1
1.5	Suministro e instalación del filtro de aire.	1
1.6	Diagnóstico mediante escáner y verificación de parámetros de funcionamiento del motor.	1
1.7	Mantenimiento de inyectores, incluyendo los elementos necesarios para su intervención.	1
1.8	Revisión y mantenimiento del tanque y sistema de alimentación de combustible, cuando técnicamente se requiera.	1
2	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	
2.1	Desarme, inspección, limpieza y montaje de los sistemas de frenos delanteros y traseros.	1
2.2	Revisión de los componentes que integran el sistema de frenos.	1
2.3	Limpieza y lubricación técnica de los puntos y componentes que lo requieran.	1
2.4	Revisión y ajuste del freno de estacionamiento.	1
2.5	Suministro e instalación de pastillas de freno, cuando corresponda.	1
2.6	Sustitución completa del líquido de frenos.	1
2.7	Rectificación de discos de freno, cuando técnicamente sea procedente.	1
2.8	Suministro e instalación de discos de freno, cuando su sustitución resulte necesaria.	1
3	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACIÓN	
3.1	Cambio de aceite del motor con especificación compatible con las recomendaciones técnicas aplicables al vehículo, incluyendo filtro de aceite y actividades complementarias necesarias para su correcta instalación.	1
4	ALINEACIÓN, BALANCEO Y VERIFICACIONES GENERALES	
4.1	Servicio general de alineación y balanceo.	1
4.2	Inspección de llantas, válvulas y demás componentes asociados.	1
4.3	Verificación y calibración de la presión de las llantas.	1
4.4	Verificación de parámetros de alineación, ruedas y componentes asociados a la suspensión.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ACTIVIDAD O COMPONENTE	CANTIDADES ESTIMADA
4.5	Verificación de los niveles de fluidos del vehículo.	1
4.6	Alineación del vehículo.	1
4.7	Balanceo de las cuatro (4) ruedas.	1
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	
5.1	Revisión y mantenimiento general del sistema de suspensión delantero y trasero, incluyendo ajustes y mano de obra requerida.	1
5.2	Revisión y mantenimiento de la suspensión delantera.	1
5.3	Revisión y mantenimiento de la suspensión trasera.	1
5.4	Suministro e instalación de amortiguadores delanteros, cuando se requiera.	1
5.5	Suministro e instalación de amortiguadores traseros, cuando se requiera.	1
5.6	Suministro e instalación de copelas de amortiguadores, cuando se requiera.	1
5.7	Suministro e instalación de rótulas, cuando se requiera.	1
5.8	Suministro e instalación de terminales de dirección, cuando se requiera.	1
5.9	Suministro e instalación de brazos axiales, cuando se requiera.	1
5.10	Suministro e instalación de bujes o cauchos de tijeras, cuando se requiera.	1
5.11	Suministro e instalación de bujes o cauchos de la barra estabilizadora, cuando se requiera.	1
5.12	Suministro e instalación de tijeras de suspensión, cuando se requiera.	1
5.13	Suministro e instalación de muelle completo, cuando se requiera.	1
6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CABINA	
6.1	Diagnóstico y revisión integral del sistema de aire acondicionado.	1
6.2	Recuperación, verificación y carga del gas refrigerante requerido por el sistema, cuando proceda.	1
6.3	Suministro e instalación del filtro de cabina.	1
6.4	Limpieza y purificación de cabina y conductos asociados al sistema de climatización.	1
6.5	Revisión y, cuando técnicamente corresponda, suministro e instalación del compresor del aire acondicionado.	1
6.6	Revisión y, cuando técnicamente corresponda, suministro e instalación del condensador.	1
6.7	Revisión y, cuando técnicamente corresponda, suministro e instalación del evaporador.	1
6.8	Suministro del aceite compatible requerido para el compresor del sistema de aire acondicionado.	1

2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN:

Las cantidades señaladas en el cuadro tienen carácter estimado y referencial y no constituyen para EPA Barranquilla Verde obligación de solicitar, ejecutar o pagar la totalidad de las actividades, servicios, repuestos o componentes relacionados. La necesidad efectiva de cada intervención deberá determinarse de acuerdo con el diagnóstico técnico y las condiciones reales verificadas en el vehículo.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial, por lo cual la Entidad reconocerá únicamente los servicios efectivamente ejecutados y los repuestos, partes, componentes, lubricantes e insumos efectivamente suministrados e instalados, de acuerdo con los precios unitarios establecidos y previa autorización y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. La existencia del presupuesto contractual no genera obligación de agotarlo en su totalidad.

Antes de efectuar reparaciones correctivas o sustituir piezas o componentes cuya necesidad dependa de diagnóstico, el contratista deberá informar al supervisor sobre el resultado de la revisión realizada, identificar la intervención requerida y obtener su autorización previa. No se reconocerán trabajos, repuestos o servicios adicionales ejecutados sin la correspondiente autorización.

CONDICIONES DE LOS REPUESTOS Y COMPONENTES:

Los repuestos, partes y componentes que sean suministrados deberán ser nuevos, sin uso, de calidad adecuada y plenamente compatibles con la marca, línea, modelo, motorización y especificaciones técnicas del vehículo.

Podrán utilizarse repuestos originales o de calidad técnicamente equivalente, siempre que estos últimos acrediten características de funcionalidad, desempeño, durabilidad y compatibilidad adecuadas para el vehículo. Cuando se proponga la instalación de un repuesto equivalente, el contratista deberá informar previamente sus características y obtener la autorización de la supervisión antes de su instalación.

No se admitirán repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados o recuperados, salvo que una circunstancia técnica excepcional haga necesaria alguna de estas alternativas y exista justificación técnica expresa y autorización previa y escrita de la Entidad. Para este proceso, considero preferible incluso eliminar esta excepción y mantener como regla absoluta que todos los repuestos sean nuevos.

Los repuestos y servicios deberán contar con la garantía correspondiente, de acuerdo con su naturaleza, especificaciones y condiciones ofrecidas por el fabricante, distribuidor o prestador del servicio. El contratista responderá por defectos de instalación, fallas atribuibles a los trabajos realizados y deficiencias de los elementos suministrados durante el término de garantía aplicable.

DIAGNÓSTICO, EJECUCIÓN Y CONTROL:

El contratista deberá disponer del personal competente, herramientas, equipos de diagnóstico y demás medios técnicos necesarios para realizar correctamente las intervenciones requeridas.

Cuando corresponda, deberá efectuar diagnóstico mediante escáner compatible con el vehículo y realizar las pruebas necesarias antes y después de la intervención, con el propósito de comprobar el adecuado funcionamiento del sistema intervenido.

Finalizada cada intervención, el contratista deberá entregar al supervisor un reporte en el que se identifiquen, según corresponda, las actividades realizadas, diagnóstico efectuado, repuestos o elementos instalados y recomendaciones técnicas pertinentes.

Los repuestos o componentes sustituidos deberán ser puestos a disposición de la supervisión para su

verificación y disposición, salvo aquellos casos en que deban ser entregados al proveedor o fabricante para hacer efectiva una garantía, circunstancia que deberá quedar debidamente documentada.

NOTA 1: Las cantidades varían de acuerdo con la necesidad del EPA Barranquilla Verde. Para efectos de la oferta, los proponentes deberán cotizar los elementos de forma individual de acuerdo con la presentación comercial de cada producto.

NOTA 2: El contrato será de monto agotable, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto y se irá descontado el valor de los elementos efectivamente entregados.

NOTA 3: En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado, antes de la solicitud de este, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, realizando mínimo tres (03) cotizaciones para determinar el precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, marca, características y valor unitario;
2. El EPA Barranquilla verde solicitará adicionalmente mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos;
3. Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así:

- En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por el EPA Barranquilla Verde sea inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado;

- En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por el EPA Barranquilla Verde; se adoptará como precio unitario el precio cotizado por el contratista.

CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El servicio de mantenimiento integral (preventivo y reparación) con suministro de repuestos, filtros, lubricantes y mano de obras a los vehículos, que conforman el parque automotor EPA BARRANQUILLA VERDE.

Para efectos de la presente Invitación Pública, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

El mantenimiento correctivo, (REPARACIÓN), es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.

El mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

En la actividad de mantenimiento correctivo se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.

REQUISITOS DEL MANTENIMIENTO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza interna y externa y reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos que se solicite incluyendo repuestos originales y garantizados. En caso de imperfección de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la entidad (Cumplimiento de Garantía).

El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y repuestos:

Revisión de niveles y cambio de fluidos, filtro y aceite (según el caso), de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección.

Revisión eléctrica: Luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector, etc.

Sincronización: Cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros.

Revisión de frenos: Consistente en inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, entre otros.

Revisión de suspensión y transmisión: Alineación, balanceo, rotación de llantas, rectificación de muelles, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes entre otros.

REPUESTOS: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- Originales.
- Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados.
- Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados.
- Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditarán la factura donde fue comprado el repuesto.
- Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato.
- Se debe informar al supervisor de los repuestos a cambiar antes de comprarlos.

TALLER: Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento:

- La mano de obra debe ser calificada, pues debe contar con personal altamente calificado y

capacitado permanentemente en nuevas tecnologías.

- Contar con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad.
- Cumplir con las normas ambientales.
- Contar con normas de seguridad industrial y laboral.
- Contar con stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio.

La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no podrá realizarse en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permite.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

EL valor máximo de contrato será en todo caso por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen en virtud del contrato. El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026000713 del 30/09/2026 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez finalizada la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones y recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

El pago corresponderá exclusivamente al valor de los servicios efectivamente prestados y de los repuestos, partes, componentes, lubricantes e insumos efectivamente suministrados e instalados, previamente autorizados por la supervisión, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta aceptada y sin exceder el valor total del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, junto con los soportes de ejecución requeridos, el recibo final a satisfacción expedido por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros establecidos por la Entidad y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo un esquema de monto agotable, el valor contractual constituye un tope máximo, sin que exista obligación para EPA Barranquilla Verde de agotarlo en su totalidad. En consecuencia, el pago final corresponderá únicamente al valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde seleccionará la oferta de menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones y requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en la presente Invitación Pública.

Para efectos de la comparación de las ofertas, la Entidad tendrá en cuenta el valor total resultante del ofrecimiento económico, determinado con fundamento en los precios unitarios ofertados y las cantidades estimadas establecidas en el Anexo Económico para efectos de evaluación. Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio. Si esta cumple con todos los requisitos y

condiciones establecidos en la Invitación Pública, procederá a su aceptación. En caso de que no cumpla, se verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de menor precio y así sucesivamente, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, dentro del término señalado en el cronograma del proceso. La comunicación de aceptación será publicada en SECOP II y, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituirá el contrato celebrado entre las partes.

Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, o cuando se configure alguna de las circunstancias legalmente procedentes, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, la cual será publicada en SECOP II.

La aceptación de la oferta será irrevocable, salvo en los eventos previstos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Si el proponente seleccionado, por causas que le sean imputables y salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, no cumple oportunamente los requisitos necesarios para iniciar la ejecución contractual, la Entidad podrá adoptar las medidas y ejercer las acciones que legalmente correspondan.

NOTA: El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000) INCLUIDO IVA**. Este valor constituye el tope máximo de ejecución y no implica para la Entidad la obligación de agotarlo en su totalidad. En consecuencia, únicamente se reconocerán los servicios efectivamente ejecutados y los repuestos, partes, componentes e insumos efectivamente suministrados e instalados, previamente autorizados y recibidos a satisfacción por la supervisión, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta aceptada.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes establecidos en los siguientes numerales serán verificados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con los documentos y medios de acreditación previstos en cada numeral.

4.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).
- Certificado de existencia y representación Legal con una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
- Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.
- Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de

la Nación del representante legal y de la sociedad.

- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales del Representante Legal.

4.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS:

- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se encuentren relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, incluyendo el suministro y/o instalación de repuestos, partes, componentes, lubricantes o insumos asociados al mantenimiento automotriz.

Los contratos podrán haber sido celebrados con entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor ejecutado de los dos (2) contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Forma de acreditación en la propuesta:

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o documento contractual equivalente, siempre que la documentación aportada permita verificar de manera clara y suficiente la experiencia exigida.

Para cada uno de los dos (2) contratos aportados, la documentación deberá permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista que ejecutó el contrato.
- c) Número o identificación del contrato, cuando aplique.
- d) Objeto contractual, de manera que pueda establecerse su relación con la experiencia específica exigida.
- e) Descripción de las principales actividades, obligaciones, bienes o servicios ejecutados, cuando del objeto contractual no sea posible determinar claramente que comprende actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y el suministro o instalación de repuestos, partes, componentes, lubricantes o insumos asociados.
- f) Fecha de inicio de ejecución, indicando día, mes y año.
- g) Fecha de terminación de la ejecución, indicando día, mes y año. Cuando el documento únicamente señale el plazo contractual, deberá existir información suficiente para establecer las fechas efectivas de ejecución.
- h) Valor ejecutado del contrato. Cuando la certificación indique únicamente el valor inicial, deberá aportarse documentación complementaria que permita establecer el valor efectivamente ejecutado.
- i) Cuando el contrato comprenda actividades, bienes o servicios diferentes de aquellos que resultan válidos para acreditar la experiencia exigida, deberá indicarse o acreditarse el valor ejecutado correspondiente específicamente a las actividades relacionadas con la experiencia requerida.
- j) Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá indicarse el porcentaje de participación que correspondió al integrante cuya experiencia se pretende acreditar.

k) Constancia de ejecución, terminación, cumplimiento o recibo a satisfacción, de manera que pueda establecerse que el contrato presentado como experiencia fue efectivamente ejecutado y terminado.

l) Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación, o información suficiente de la entidad o empresa contratante que permita a Barranquilla Verde verificar la autenticidad y contenido de la documentación aportada.

Cuando alguno de los documentos aportados no contenga la totalidad de la información anteriormente señalada, el proponente podrá complementarla mediante otros documentos contractuales idóneos, tales como contrato, actas de inicio, terminación, recibo final, liquidación, certificaciones, modificaciones, adiciones u otros documentos expedidos o suscritos por el contratante que permitan verificar objetivamente la información requerida.

Cuando un contrato incluya actividades distintas de las relacionadas con la experiencia exigida en este proceso, únicamente se computará el valor correspondiente a las actividades de mantenimiento automotriz y/o suministro e instalación de repuestos, partes, componentes, lubricantes o insumos asociados, siempre que dicho valor se encuentre discriminado o pueda determinarse objetivamente a partir de los documentos aportados. Si no resulta posible establecer el valor correspondiente a dichas actividades, este no será tenido en cuenta para efectos de acreditar la cuantía exigida.

Cuando el contrato haya sido ejecutado por el proponente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para efectos de determinar el valor de la experiencia acreditable se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación en la respectiva estructura plural.

Cuando el proponente del presente proceso sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, siempre que conjuntamente se acrediten los dos (2) contratos exigidos y se cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas en este numeral.

Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de discrepancia entre la información consignada por el proponente en los formatos de la oferta y la contenida en los documentos aportados para acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte.

Si el proponente presenta más de dos (2) contratos, la Entidad tendrá en cuenta para la verificación del requisito los dos (2) contratos de mayor valor que individualmente cumplan con las condiciones de experiencia específica establecidas en este numeral.

• **CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD DEL PERSONAL**

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo y suficiente para ejecutar las actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación del vehículo objeto del contrato.

Como mínimo, deberá garantizar la disponibilidad de un (1) técnico, tecnólogo o mecánico automotriz con conocimientos y experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.

El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos automotrices, según las intervenciones previstas en el alcance contractual.

Forma de acreditación en la propuesta:

- a) Relación del personal técnico propuesto, indicando nombre, identificación, perfil y función.
- b) Hoja de vida del personal propuesto.
- c) Certificaciones de formación técnica, tecnológica o de capacitación relacionada, cuando corresponda.
- d) Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la experiencia requerida.
- e) Carta de compromiso de disponibilidad del personal durante la ejecución contractual, suscrita por el proponente.

Cuando la naturaleza de las actividades requiera personal especializado adicional, el contratista deberá garantizar su disponibilidad sin que ello implique necesariamente la vinculación permanente de varios técnicos al establecimiento.

- **IDONEIDAD TÉCNICA Y CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN VEHÍCULOS SSANGYONG**

Considerando las características técnicas del vehículo de marca SsangYong, de fabricación extranjera, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, el conocimiento especializado y los medios necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes a la marca y modelo del automotor.

Forma de acreditación en la propuesta:

Para acreditar este requisito, el proponente podrá presentar cualquiera de las siguientes alternativas:

- **Alternativa A. Autorización de la marca**

Certificación o autorización vigente expedida por el fabricante, importador o representante autorizado de SsangYong en Colombia, mediante la cual se acredite la condición de taller o centro de servicio autorizado para realizar actividades de mantenimiento y reparación de vehículos de dicha marca.

- **Alternativa B. Experiencia Técnica Especializada**

Certificaciones de contratos o servicios ejecutados relacionados con el mantenimiento y reparación de vehículos SsangYong o de automotores con características técnicas equivalentes, acompañadas de una declaración suscrita por el proponente que garantice la disponibilidad de personal idóneo, herramientas especializadas y equipos de diagnóstico compatibles con los sistemas del vehículo objeto del contrato.

Las certificaciones deberán permitir identificar el servicio realizado, el vehículo o tipo de vehículo intervenido, la fecha de ejecución y la persona natural o jurídica que certifica.

La autorización del fabricante, importador o representante de la marca constituye un medio válido de acreditación de la idoneidad técnica, sin perjuicio de los mecanismos alternativos establecidos en el presente numeral.

Cuando determinadas intervenciones requieran necesariamente acceso a herramientas, licencias, sistemas informáticos, procedimientos o autorizaciones exclusivas del fabricante, el contratista deberá garantizar que dichas actividades sean ejecutadas mediante personal o centros de servicio debidamente autorizados, siempre que tal necesidad se encuentre identificada y técnicamente justificada por la Entidad.

No se exigirá que el proponente tenga la condición exclusiva de concesionario o distribuidor autorizado de la marca, salvo que exista justificación técnica objetiva, suficiente y documentada que demuestre la necesidad de dicha condición para ejecutar el objeto contractual.

- **INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD DEL TALLER AUTOMOTRIZ**

El proponente deberá acreditar que dispone de un taller automotriz en la ciudad de Barranquilla con condiciones mínimas de infraestructura física que garanticen la adecuada ejecución de las actividades

contratadas, la seguridad de las operaciones y la protección del automotor durante su permanencia en las instalaciones del contratista.

La exigencia responde a la necesidad de contar con un establecimiento automotriz que disponga de espacios diferenciados para la recepción, estacionamiento y custodia del vehículo, diagnóstico computarizado, intervenciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, circulación y maniobrabilidad, almacenamiento de herramientas y repuestos, así como manejo temporal de residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

El establecimiento deberá contar con un área mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²), que permita desarrollar adecuadamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.

Forma de acreditación en la propuesta:

Cuando el oferente sea propietario del inmueble, deberá aportar conjuntamente:

1. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, en el cual se pueda verificar la propiedad del establecimiento.

Cuando el oferente sea arrendatario del inmueble, deberá aportar conjuntamente:

1. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
2. Contrato de arrendamiento vigente.
3. Certificación expedida por el arrendador en la cual conste que el inmueble estará disponible para el oferente durante todo el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses adicionales.

El establecimiento acreditado deberá corresponder al mismo taller donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato.

• EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los equipos, herramientas e instrumentos técnicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de marca SsangYong objeto del contrato.

Como mínimo, deberá disponer de los siguientes:

1. Un (1) elevador automotriz, con capacidad de carga adecuada para realizar de manera segura las intervenciones mecánicas del vehículo.
2. Un (1) compresor de aire, con capacidad suficiente para el funcionamiento de herramientas neumáticas y demás actividades propias del mantenimiento automotriz.
3. Un (1) equipo de diagnóstico computarizado (scanner automotriz), compatible con la marca, modelo y sistemas electrónicos del vehículo objeto del contrato.
4. Equipos e instrumentos de medición y diagnóstico eléctrico y electrónico automotriz, que permitan identificar y verificar fallas en los diferentes sistemas del vehículo.
5. Herramientas mecánicas especializadas, apropiadas para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, desmontaje, montaje, ajuste y reparación de componentes automotrices.
6. Equipos y herramientas para el diagnóstico, mantenimiento y reparación de motores, acordes con las características técnicas y el tipo de motorización del vehículo.
7. Equipos y herramientas para el mantenimiento y reparación del sistema de frenos, que permitan realizar inspecciones, ajustes, sustituciones y demás intervenciones técnicas necesarias.

8. Equipos y herramientas para el mantenimiento y reparación de los sistemas de suspensión y dirección, adecuados para el diagnóstico y corrección de fallas en sus componentes.
9. Equipos y herramientas para el diagnóstico, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos, compatibles con las características técnicas del vehículo.
10. Equipos y herramientas para el cambio de aceites, lubricantes y filtros, que permitan ejecutar estas actividades de manera segura y ambientalmente adecuada.

Forma de acreditación en la propuesta:

El proponente deberá aportar con su oferta una relación de los equipos y herramientas disponibles, acompañada de certificación suscrita por el proponente o su representante legal, en la que garantice su disponibilidad efectiva durante la ejecución del contrato, indicando su ubicación y, para los equipos principales, su marca, modelo o referencia.

La Entidad podrá verificar la existencia, disponibilidad y condiciones de funcionamiento de los equipos y herramientas, conforme a las reglas objetivas previamente establecidas en la invitación pública.

Los equipos y herramientas podrán ser propios o estar disponibles mediante arrendamiento, convenio u otro mecanismo jurídicamente válido, siempre que se garantice su utilización oportuna durante la ejecución contractual.

- **DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de diagnóstico computarizado compatible con el vehículo objeto del contrato.

El equipo deberá permitir, cuando resulte técnicamente aplicable:

1. Lectura e identificación de códigos de falla.
2. Diagnóstico de sistemas electrónicos.
3. Verificación de parámetros de funcionamiento.
4. Diagnóstico de sistemas de inyección.
5. Diagnóstico de sistemas eléctricos y electrónicos.
6. Identificación de anomalías relacionadas con el funcionamiento del automotor.
7. Borrado de códigos de falla, previa identificación y corrección de las causas que los originaron, cuando técnicamente corresponda.

La compatibilidad del equipo deberá corresponder a las características técnicas del vehículo y a los sistemas objeto de intervención.

El proponente deberá acreditar, con su propuesta, que cuenta con la disponibilidad de un equipo de diagnóstico computarizado (scanner automotriz) técnicamente compatible con la marca, modelo y sistemas electrónicos del vehículo SsangYong objeto del contrato.

Forma de acreditación en la propuesta:

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **Certificación de disponibilidad:** Documento suscrito por el proponente o su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en el que certifique que dispone o dispondrá efectivamente del equipo durante toda la ejecución contractual, indicando su marca, modelo o referencia, y manifestando que este permite realizar las funciones de diagnóstico establecidas en las especificaciones técnicas.

- b) **Soporte técnico del equipo:** Ficha técnica, catálogo del fabricante, manual, certificación del proveedor o documento técnico equivalente que permita verificar las características funcionales del scanner y su compatibilidad con la marca y modelo del vehículo objeto del contrato.

- **GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL**

El oferente deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.

Deberá contar con mecanismos apropiados para la identificación, separación, almacenamiento temporal y entrega de los residuos a gestores autorizados, cuando corresponda.

Durante la ejecución contractual deberá conservar los soportes que acrediten la gestión de residuos peligrosos, incluyendo certificados, manifiestos, constancias de entrega u otros documentos legalmente exigibles.

Forma de acreditación en la propuesta:

El proponente deberá aportar copia de la Resolución vigente expedida por Barranquilla Verde, relacionada con el seguimiento y/o gestión integral del manejo de residuos o desechos peligrosos – RESPEL.

- **REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA**

Cuando el establecimiento se encuentre obligado a inscribirse y reportar información en el Registro Único Ambiental – RUA, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

La acreditación podrá efectuarse mediante constancias de inscripción, soportes de reporte o documentos equivalentes, según las obligaciones efectivamente aplicables y los plazos legalmente exigibles.

No se exigirá inscripción o reporte a establecimientos que no se encuentren sujetos a dichas obligaciones.

Forma de acreditación en la propuesta:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones de inscripción y reporte ante el Registro Único Ambiental – RUA, únicamente cuando estas resulten legalmente exigibles al establecimiento donde se ejecutará el contrato.

Para tal efecto, deberá aportar:

- a) **Certificación de inscripción:** Constancia de inscripción en el Registro Único Ambiental – RUA, cuando el establecimiento se encuentre legalmente obligado.
- b) **Soporte de reporte:** Constancia de presentación o transmisión de la información correspondiente al último período de balance cuyo plazo legal de reporte se encuentre vencido, cuando dicha obligación sea aplicable.
- c) **Declaración de no obligatoriedad:** Cuando el establecimiento no se encuentre obligado a inscribirse o reportar información en el RUA, el proponente deberá aportar certificación suscrita por él o por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste dicha circunstancia, indicando las razones técnicas y normativas que sustentan la inaplicabilidad.

- **GESTIÓN DE ACEITES USADOS**

El proponente deberá garantizar que los aceites usados generados durante la ejecución del contrato sean recolectados, almacenados, transportados y gestionados de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.

Cuando corresponda, deberá contar con un mecanismo de entrega a gestores autorizados y conservar los respectivos soportes de recolección y gestión.

La Entidad podrá solicitar durante la ejecución contractual los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

Forma de acreditación en la propuesta:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un mecanismo para garantizar la adecuada recolección, almacenamiento temporal, entrega y gestión de los aceites usados generados como consecuencia de las actividades de mantenimiento automotriz.

Para tal efecto, deberá aportar:

- a) **Certificación de gestión de aceites usados:** Documento suscrito por el proponente o su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en el que manifieste que cuenta con procedimientos para el manejo y almacenamiento temporal seguro de aceites usados y su entrega a gestores legalmente habilitados.
- b) **Soporte de gestión externa:** Copia del contrato, convenio, certificación del gestor, constancia de recolección o documento equivalente que permita acreditar la existencia de un mecanismo de entrega y gestión de aceites usados.
- c) **Identificación del gestor:** Documento que permita identificar la empresa o persona encargada de la recolección y gestión de aceites usados, así como el establecimiento donde se efectúa la recolección, cuando corresponda.

- **PLAN O PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS**

El contratista deberá contar con un plan o procedimiento de manejo de residuos aplicable a las actividades de mantenimiento automotriz desarrolladas en el establecimiento.

Este deberá contemplar, según corresponda, el manejo de:

- a) Aceites usados.
- b) Filtros usados.
- c) Baterías.
- d) Llantas usadas.
- e) Materiales contaminados.
- f) Envases contaminados.
- g) Residuos metálicos.
- h) Residuos aprovechables y ordinarios.
- i) Demás residuos peligrosos que se generen durante la ejecución contractual.

El plan o procedimiento deberá establecer medidas para prevenir derrames, contaminación del suelo, afectación de fuentes hídricas y demás impactos ambientales asociados a la actividad.

Forma de acreditación en la propuesta:

El proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se ejecutarán las actividades de

mantenimiento automotriz cuenta con un plan o procedimiento documentado para el manejo de los residuos generados en desarrollo de su actividad.

Para tal efecto, deberá aportar:

- a) **Plan o procedimiento de manejo de residuos:** Copia del documento implementado en el establecimiento donde se ejecutará el contrato, suscrito o avalado por el proponente o su representante legal.

El documento deberá contemplar, según corresponda:

1. Identificación y clasificación de los residuos generados.
 2. Separación y almacenamiento temporal.
 3. Manejo de aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos propios de la actividad automotriz.
 4. Medidas de prevención y atención de derrames.
 5. Procedimientos de recolección y entrega a gestores autorizados, cuando corresponda.
 6. Medidas de prevención de contaminación del suelo y fuentes hídricas.
 7. Identificación de los responsables del manejo de residuos.
- b) **Certificación de implementación:** Documento suscrito por el proponente o su representante legal, en el que manifieste que el plan o procedimiento se encuentra implementado en el establecimiento donde se ejecutarán las actividades contratadas.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes.

Forma de acreditación en la propuesta:

- a) Autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, cuando corresponda.
 - b) Identificación del responsable del SG-SST, según las condiciones legalmente aplicables.
 - c) Declaración de cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Durante la ejecución contractual deberá garantizar la utilización de elementos de protección personal, condiciones seguras de trabajo y aplicación de las medidas de prevención correspondientes. Los documentos y evidencias adicionales podrán ser requeridos por la supervisión, de acuerdo con las obligaciones legalmente aplicables.

2. CRONOGRAMA

El Cronograma de la Invitación Pública de la referencia, es el establecido en la plataforma del SECOP II.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:

- La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
- Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
- Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o

normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

- Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
- Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
- El valor unitario para cada ítem ofrecido no podrá superar los precios unitarios para cada ítem señalados en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.
- Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
- Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
- No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, no correspondan al mínimo de las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems solicitados, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
- Cuando en virtud de la potestad certificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.
- Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido trámite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
- Cuando después de la corrección aritmética efectuada al ofrecimiento económico exista una diferencia igual o superior al 5% entre el valor inicial ofertado y el resultado de la corrección aritmética.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

4. OTRAS CONDICIONES:

ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren;
- Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- Haber sido recibidas por EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario para el envío de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas a través de la Plataforma SECOP II, recibidos

oportunamente se responderán mediante el mismo medio. Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en SECOP II.

5. DECLARACIONES DE LOS PROPONENTES:

El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones con la presentación de la propuesta. De igual forma acepta y declara:

- Que su propuesta estará vigente por el término de Noventa (90) días a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;
- Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía a través de la plataforma SECOP II;
- Que tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;
- Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó;
- Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato;
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;
- Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- Que conoce de manera completa el Manual de Contratación EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y
- acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;
- Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;
- Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;
- Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): (a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar; (b) Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia y (c) Que tuvo oportunidad de consultar, a través del portal único de contratación SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y que acepta su contenido;
- Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía;
- Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés

sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

6. OFRECIMIENTO ECONÓMICO E IMPUESTOS.

El Proponente deberá diligenciar el formato de la oferta económica anexo a esta Invitación Pública y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

El “PRECIO TOTAL DE LA OFERTA” en la plataforma SECOP II deberá ser el valor total del presupuesto. La comparación de las ofertas se realizará con fundamento en el anexo económico.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido Iva, Impuesto al consumo o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II.

7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente todas las propuestas presentadas dentro del proceso en el orden de menor a mayor valor, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello. En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 20% o más del valor del Presupuesto oficial, para que presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

8. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará en la fecha señalada en el numeral 7 del presente documento. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a esta fecha ni por algún otro medio distinto al SECOP II.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El EPA Barranquilla Verde aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.

10. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre los proponentes y el EPA Barranquilla Verde, deberán ser radicadas por medio de la Plataforma SECOP II.

11. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el EPA Barranquilla Verde se ajustará a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su protocolo de indisponibilidad, el cual podrá ser consultado por los oferentes en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_lo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta en la fecha señalada a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar la oferta desde el perfil del proponente plural. No serán tenida en cuenta las propuestas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

13. CONDICIONES DEL CONTRATO:

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 mes, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

14. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EPA Barranquilla Verde, una garantía que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Un (1) año más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS:** Por una cuantía igual al 5% del valor total del presupuesto y una vigencia

igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del EPA Barranquilla Verde

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Proyectó: Alan Arturo Hernández Guillot – Abogado Asesor

Revisó: Marta Sofia Ocampo Sanz – Abogada Asesora

Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara – Abogado Asesor

V°B°: William Paba Pérez – Jefe Oficina Jurídica